INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GCRT-F03
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	03
		VIGENCIA	FEB. 2021

[illegible] - - 115	AÑO:	2022	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA QUE ORIENTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARÁ - IQUIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.400.000.oo); incluidos impuestos.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 303	Concepto 2.1.2.02.02.009		Fuente 150103	Nº CDP 2022000145
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios para la Comunidad Sociales y personales				
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO A LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBREY EL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" Código BPIN 2020004410095				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE YAGUARÁ - IQUIRA – DEPARTAMENTO DEL HUILA				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	El INDERHUILA realizará cuatro (4) pagos en mensualidades vencidas cada uno por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000,oo); previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	x	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento del "HUILA CRECE 2020 – 2023" y del objeto misional del INDERHUILA, que es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, promoviendo actividades de carácter administrativo y técnico que favorezcan el desarrollo del programa "HUILA ACTIVO Y SALUDABLE " el cual fue establecido por la RESOLUCIÓN N° 210 del año 2008 como una estrategia pedagógica de promoción y prevención, que busca modificar cambios de hábitos en la población huilense hacia la práctica regular de actividad física, aprovechando los ratos de ocio y tiempo libre, como espacios fundamentales para su desarrollo, con el fin de incidir positivamente en el nivel de salud de las personas, al tiempo que

plantea una solución alternativa de estilo de vida a los factores adversos que conllevan al sedentarismo sin ocasionar modificaciones drásticas en las rutinas diarias de los individuos.

Conscientes de la responsabilidad social de Salud pública frente al incremento de comportamientos sedentarios, aumento de sobrepeso y obesidad en niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con patologías específicas y en situación de discapacidad en el departamento del HUILA, se pretende a través de la formulación de esta estrategia pedagógica no médica, generar acciones intersectoriales sostenibles, efectivas y culturalmente apropiadas. Por eso, el proyecto incluirá el establecimiento de alianzas y consolidación de redes que movilicen e integren diferentes sectores sociales, a fin de posicionar la actividad física en la agenda de los tomadores de decisiones, definir y concertar acciones integrales en el ciclo de políticas, planes programas y proyectos en todos los entes de gobierno en el departamento de Huila para alcanzar metas de mayor impacto social

Que el Instituto para la presente vigencia cuenta con el proyecto APOYO A LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL DEPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, donde se tiene la actividad REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALIDABLE EN EL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 " y el Plan de Acción 2022.

Para el cumplimiento de las actividades del Programa HUILA ACTIVO Y SALUDABLE, se hace necesario e importante darle continuidad al programa en los municipios donde se encuentra posicionado con el fin de mejorar los hábitos y estilos de vida saludable y de esta manera ayudar a disminuir las enfermedades crónicas no trasmisibles.

Teniendo en cuenta que la jurisdicción del INDERHUILA se circunscribe a todo el Departamento integrado por sus treinta y siete (37) municipios, se requiere que el Monitor a contratar tenga disponibilidad de trasladarse a cualquier otro municipio de los señalados en el objeto contractual (YAGUARÁ - IQUIRA), atendiendo la necesidad operativa que requiera el Instituto, razón por la cual será de cobertura departamental los amparos de protección que brindan las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) constituidas en Colombia. Condición que deberá quedar establecida en la minuta del contrato.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleos o cargos profesionales o administrativos o auxiliares administrativos, que permitan desarrollar las actividades de prestación de los servicios profesionales para realizar que oriente el desarrollo del programa HUILA ACTIVO Y SALUDABLE en el municipio de YAGUARÁ - IQUIRA en el Departamento del Huila, viabilizados por el régimen legal colombiano y la implementación y ejecución de los diferentes programas diseñados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 ".

Para solventar esta necesidad, se requiere de un monitor profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud con experiencia en la dirección de actividad física grupal para la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, intuito persona, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuestos y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 " y Plan de Acción 2022.

Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia comprobada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical; Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo un certificado expedido por entidad competente el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2019. Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

El INDERHUILA deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal de la entidad para la presente vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta que en la actualidad tenemos en curso la aplicación de la Ley de Garantías – Ley 996 de 2005 ya que en la presente vigencia se desarrollará calendario electoral para surtir elecciones presidenciales y parlamentarias (cámara de representantes y senado de la república), la cual concede la oportunidad de suscribir contratación directa entre el 01 al 28 de enero de 2022, ya que la prohibición para suscribir contratación directa inicia el 29 de enero de los cursantes, puesto que la elección presidencial está definida para el 29 de mayo de 2022. Atendiendo lo anterior, la entidad deja sustentada la necesidad de suscribir la presente contratación, teniendo en todo momento presente lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, ya que los tiempos no se podrán cumplir dadas las prohibiciones de naturaleza legal establecidas en la Ley 996 de 2005.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA QUE ORIENTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARÁ - IQUIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (Si aplica)
2. Hoja de vida formato función pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Verificación de la situación militar (Hombres menor de 50 años).
5. Copia de la Tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).
6. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
7. Acta o Diploma de Grado.
8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establece).
9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera).
10. Acreditación de la Experiencia.
11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales.

16. Certificado Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Autorización para verificación de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 201
18. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (Simit)
20. Certificado médico actitud laboral.
21. Copia del último pago de seguridad Social.
22. Certificado Bancario.
23. Propuesta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.400. 000.oo); incluidos impuestos, para un periodo contractual de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesional la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ley 1150 de 2007,

- Articulo 2; Numeral 4; Contratación directa
- Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto 1082 de 2015,

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, es el de la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados del libre comercio.

Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia comprobada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical; Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo un certificado expedido por entidad competente, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2019. Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Servicios de Gestión, servicios de apoyo a la gestión de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.

Perfil: Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud.
Experiencia General: Experiencia comprobada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.

Experiencia Específica: Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo un certificado expedido por entidad competente, la certificación debe ser con fecha mínimo del año 2019. Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD 47-2021	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P PESOS M/CTE ($ 2,887,500)	UN (1) MESES CALENDARIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR EN EL MUNICIPIO DE CALDONO CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	Directa
INDEPORTES QUINDIO CTTO 080-2020	DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12,512,500)	CUATRO (4) MESES Y DIEZ DÍAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE ADELANTA INDEPORTES QUINDIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO No 594 DE 2020.	Directa
INDERCAS- C-044-2020	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12,993,750)	CUATRO (4) MES Y 15 DIAS CALENDARIO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MONITOR(a) PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO Y PORE DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA GUÍA DE COFINANCIACIÓN DENOMINADA: PROYECTOS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. COFINANCIACIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE.	Directa

			EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N- 787 DE 2020.	

La actividad personal que satisface las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios Profesionales, personas con experiencia comprobada y certificada o acreditada administrativamente con Titulo profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia comprobada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical; Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo un certificado expedido por entidad competente, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2019. Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que afecten la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia del servidor a contratar definido en la necesidad contractual de los estudios previos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la necesidades generadas por las áreas delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Profesional Universitaria ELIZABETH LEAL AVILA.

12. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

Teniendo como referencia el valor contractual de profesionales propios del Instituto para las vigencias anuales anteriores, las calidades profesionales exigidas en los presentes estudios previos y las consultas efectuadas a la Gobernación del Huila por contratos similares y el análisis de precios del mercado, se tiene que el valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.400.000.oo); incluido impuestos,** para un periodo contractual de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, pagaderos en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000,oo).**

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades, así:
1.- Residir obligatoriamente en el municipio o uno de los municipios donde realizará sus acciones en caso de tener la dirección de 2 municipios. **2.-** Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física (uno (1) grupo debe estar integrado como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno. Las sesiones se deben realizar de manera presencial teniendo en cuanta los protocolos de bioseguridad personal y garantizando el distanciamiento, dirigir las sesiones tres (3) veces por semana, con una duración de 60 minutos, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia deben vivir en el municipio donde está impactando el monitor. En caso de que las entidades encargadas del municipio no permitan el proceso de presencialidad se debe reportar por escrito de parte de la alcaldía municipal correspondiente; ante la supervisión del INDERHUILA de esta manera se podrá permitir la creación de manera virtual por medio de Facebook Live en grupos cerrados o alguna de las diferentes plataformas dadas en consenso con el Gestor **3.-** Atender por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular de manera presencial, con un mínimo de 40 personas, teniendo en cuanta los protocolos de bioseguridad personal y garantizando el distanciamiento, dirigir las sesiones una o dos (1-2) veces por semana, con una duración de 60 minutos. **4.-** Tamizar y reportar en carpeta rotulada y de manera ordenada al gestor las fichas de todos los usuarios de los grupos regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el INDERHUILA, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios. **5.-** Diseñar las sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis, entre otros). **6.-** Realizar por lo menos cuatro (4) acciones mensuales para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando un mínimo de 15 usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el informe. **7.-** Realizar una (1) consejería a hogares de priorizados de algunos de los grupos regulares o de acuerdo con los parámetros establecidos INDERHUILA. **8.-** Realizar como mínimo dos (2) asesorías durante la vigencia del contrato a las instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, ámbito laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones (Capacitación), debe estar reportado en el segundo mes de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en los informes mensuales, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas. **9.-** Realizar un (1) evento masivo mensual, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 100 personas de manera presencial o en alternancia con la virtualidad en donde se cumpla con por lo menos un mínimo de 80 personas presenciales y el restante por medio de proyección en simultánea a través de Facebook Live. Cabe anotar que el monitor debe realizar los eventos masivos en o los municipios que este

interviniendo, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y el monitor que la orienta. **10.-** Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2022, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. **11.-** Durante la ejecución del contrato articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable por medio de una reunión que establezca una mesa de trabajo regular con diferentes entidades municipales de orden público y privado que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. **12.-** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **13.-** Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor de manera presencial o virtual en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. **14.-** Diligenciar el formato suministrado por el INDERHUILA con miras a alimentar la plataforma tablero balanceado de gestión - TBG- con la información de las acciones desarrolladas por el Programa Huila Activo y Saludable en el municipio. **15.-** Participar en los eventos organizados y convocados por el INDERHUILA. **16.-** Presentar al supervisor del ente deportivo y al gestor el respectivo cronograma semanal y cronograma mensual del donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejerías, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el departamento, entre otros. **17.-** Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor del Contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato; **18.-** El contratista, dentro del primer mes de ejecución contractual, deberá participar y desarrollar con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual podrá surtir en el link. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg. **19.** Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, para lo cual requerirá la validación de información por parte de la entidad; **20.-** Presentar la cuenta de cobro o factura por el servicio prestado. **21.-** Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad" en los términos del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018; **22.-** Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **23.**. Entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados al finalizar el contrato. **24.-** El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **25-** Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos e implementados en el INDERHUILA, incluidas las acciones de los planes de mejoramiento en pro del fortalecimiento del Plan Estratégico y Desarrollo Institucional. **26.-** Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del programa. **27.-** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **28.-** Cumplir con las demás actividades que delegue o señale la Dirección inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INDERHUILA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor de los honorarios establecido en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

14. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii en atención a lo dispuesto en la Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 del 2015

15. GARANTÍAS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias

de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación o supervisión del jefe de la dependencia, no se consideran riesgos de incumplimiento. Por otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su singularidad.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO		
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE 2020-2023"		
ESTRATEGIA: MEJORANDO LA RECREACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS HUILENSES, A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.		
PROGRAMA: 4301. HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.		
OBJETIVO: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES.		
INDICADOR DE RESULTADO: POBLACION QUE REALIZA ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE		
PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
METAS DEL PROYECTO: ATENDER 80.000 PERSONAS		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALIDABLE EN EL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANALISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, Enero del 2022

Elizabeth Leal

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

Vo. Bo

Jose Murcia Sanchez

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico INDERHUILA